



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/811/2019
Folio PNT: 01471919
Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/2863/2019-PIII
Folio del Recurso de Revisión N°: RR00146519

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1728-01471919

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 27 de noviembre de 2019, en autos del Recurso de Revisión, **RR/DAI/2863/2019-PIII**, acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

1. - UNO. - Con fecha 06 de agosto de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio **01471919**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/811/2019**, relativa a: **“Copia en version electronica del padron de beneficiarios del programa jóvenes construyendo el futuro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).. -----**

2. - Con fecha 27 de noviembre de 2019, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del recurso de revisión **RR/DAI/2863/2019-PIII**, mediante el cual ordenan se proceda de la siguiente manera:

“• Requiera la presente solicitud de información, motivo de la inconformidad del particular, al Titular de la Dirección de Desarrollo, área poseedora de la información, para que se pronuncie de forma fundada y motivada sobre el padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, atento a lo precisado en la naturaleza de la información, en caso, que tenga celebrado un convenio de concertación marco con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la ejecución del citado programa.

• De localizar la información solicitada, acorde a lo señalado en el estudio de la naturaleza de la información, si el área competente considera que la misma posee información de carácter confidencial deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia la cual convocará a su Comité de Transparencia, para que éste en sesión colegiada confirme la clasificación de la información como confidencial o reservada y ordene a la Unidad de Acceso a la Información Pública, la elaboración de la versión pública de la misma, con la precisión de los datos personales que se deberán testar; o bien, tratándose de información reservada, dicho organismo confirme la reserva de la información mediante el acta de sesión



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
 «2019, Año del "Caudillo del Sur",
 Emiliano Zapata».

correspondiente y emite nuevo acuerdo de reserva debidamente fundado y motivado con la debida acreditación de la prueba de daño conforme a los parámetros señalados en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.

No debe omitirse que, si en el padrón de beneficiarios se advierten datos personales sensibles, deberá privilegiarse su restricción.

Tratándose de versiones públicas, el Sujeto Obligado deberá observarse el procedimiento que para la elaboración de las versiones públicas prevén los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. así como el acuerdo por el cual se reformaron diversos artículos de dichos lineamientos, publicados el 29 de julio del citado año, en el Diario Oficial de la Federación y que son de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados del país. Dicha versión pública se realizará en los términos aprobados por el Comité de Transparencia del propio Sujeto Obligado.

- **Realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo correspondiente, al que se adjuntará, la información solicitada en versión pública, así como el acta del Comité de Transparencia y todos los documentos generados con motivo del trámite de la solicitud; todas las documentales, deberán hacerse llegar al solicitante a través del medio que éste eligió al momento de formular su solicitud.**

- **En caso que, el área competente no advierta ningún tipo de dato personal, deberá proporcionarse de forma íntegra a! solicitante a través del acuerdo de disponibilidad correspondiente.**

- **En caso de no contar con registro alguno, por no tener celebrado el convenio de concertación marco al respecto, bastará el pronunciamiento del área, sin necesidad de convocar a su Comité de Transparencia.**

- **Por último, las nuevas actuaciones se le notificaran a la particular, a través del medio elegido al momento de interponer el presente recurso de revisión." ... (Sic).**

En cumplimiento a lo ordenado por el órgano Garante, para su atención, se turnó a la Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio **DD/0882/2019**, manifestó: **"Le informo que esta Dirección de Desarrollo no es la encargada del Programa "Jóvenes Construyendo el futuro" por lo tanto no contamos con un padrón de beneficiarios solicitado. No omito manifestarle que la Dirección de Fomento Económico y Turismo ha asignado a la Dirección de Desarrollo a mi cargo, un total de 14 jóvenes de dicho programa para apoyo y capacitación en las diferentes áreas de esta Dirección" ... (Sic).** En consecuencia, se turnó para su atención a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio **DFE/1121/2019**, se pronuncia al respecto. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

ACUERDO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes “**Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa jóvenes construyendo el futuro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**” ...(Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 27 de noviembre de 2019, dictada en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/2863/2019-PIII**, en el presente acuerdo, se turnó a la En cumplimiento a lo ordenado por el órgano Garante, para su atención, se turnó a la Dirección de Desarrollo, quien mediante oficio **DD/0882/2019**, manifestó: **“Le informo que esta Dirección de Desarrollo no es la encargada del Programa “Jóvenes Construyendo el futuro” por lo tanto no contamos con un padrón de beneficiarios solicitado. No omito manifestarle que la Dirección de Fomento Económico y Turismo ha asignado a la Dirección de Desarrollo a mi cargo, un total de 14 jóvenes de dicho programa para apoyo y capacitación en las diferentes áreas de esta Dirección”** ... (Sic). En consecuencia, se turnó para su atención a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio **DFE/1121/2019**, manifestó:

“No se cuenta con el padrón de beneficiarios. Cabe mencionar, la única injerencia de esta Dirección en el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, es la asignación a los becarios a diferentes áreas dentro del H. Ayuntamiento de Centro. Por lo antes mencionado, contamos hasta la presente fecha con la cantidad de 380 jóvenes, distribuidos de la siguiente manera:

No.	AREA DE ADSCRIPCIÓN	NÚMERO DE BECARIOS
1	COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	7
2	COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PREVENCIÓN	7
3	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD	1
4	COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	17
5	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	42
6	COORDINACIÓN DE SALUD	86
7	DELEGACIÓN MUNICIPAL GONZÁLEZ 1RA	1
8	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	9
9	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	14
10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	69
11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	25
12	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	1
13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4
14	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, Dirección De Desarrollo	12
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE NERGÍA, AGUA Y TECNOLOGÍAS	3
16	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE CENTRO	11
17	INSTITUTO PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)	3

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

18	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5
19	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	47
20	SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	16
	TOTAL	380

No es óbice mencionar, que tal como lo menciona el órgano garante en su resolución, el 28 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y dejaron abrogados los publicados el 10 de enero de mismo año, en el cual se establecen las directrices para operar el citado programa. Por lo tanto, se hace hincapié que esta Dirección no cuenta con dicha información.”...(Sic). ----- Cabe mencionar que dichos Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en su Disposición General Décimo Séptima. Quejas y denuncias, sugerencias y **solicitudes**, indica:

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

- I. En la STPS, al teléfono 01 800 841 2020 o vía correo electrónico jovenesconstruyendoelfuturo@stps.gob.mx.
- II. En el Órgano Interno de Control en la STPS, ubicado en Félix Cuevas número 301, piso 7, colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico (01 55) 5002 3300 ext. 63368.
- III. En la SFP, en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón; o bien a través de la página de Internet www.gob.mx/sfp, en la plataforma del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o a los teléfonos de Contacto Ciudadano 01 800 112 87 00 (en el interior de la República Mexicana); 20002000, y 20003000 en la ext. 2164 (en la Ciudad de México). -----

CUARTO. - Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante, se hace entrega al recurrente del Oficio **DD/0882/2019, constante de una (01) foja útil (anverso), y oficio DFE/1121/2019, constante de una (01) foja útil, (anverso y reverso).** Documentales con las cuales se atiende la resolución dictada por el órgano Garante. -----

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

materia, notifíquese por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado; además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. -----

Cumplase.

Expediente: COTAIP/811/2019 Folio PNT: 01471919
Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/1728-01471919





DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
Villahermosa, Tabasco a 10 de diciembre de 2019.

Oficio: DFE/1121/2019.
Asunto: respuesta de padrón de beneficiarios

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En respuesta al oficio: **COTAIP/4061/2019**, referente a la solicitud con Folio PNT y/o Sistema Infomex: **01471919**, donde solicita “Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa de jóvenes construyendo el futuro” relativo a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado del recurso de revisión **RR/DA/2863/2019-PIII**, respecto de la solicitud de información con folio: **01471919**, con expediente de control interno: **COTAIP/811/2019**. Informo a usted lo siguiente:

No se cuenta con el padrón de beneficiarios. Cabe mencionar, la única injerencia de esta Dirección en el **Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro**, es la asignación a los becarios a diferentes áreas dentro del H. Ayuntamiento de Centro. Por lo antes mencionado, contamos hasta la fecha con la cantidad de 380 jóvenes, distribuidos de la siguiente manera:

No.	AREA DE ADCRIPCIÓN	NÚMERO DE BECARIOS
1	COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS	7
2	COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y PREVENCIÓN	7
3	COORDINACIÓN DE MOVILIDAD	1
4	COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	17
5	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	42
6	COORDINACIÓN DE SALUD	86
7	DELEGACIÓN MUNICIPAL GONZÁLEZ 1RA	1
8	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	9
9	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	14
10	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	69
11	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	25
12	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	1

AGUA • ENERGÍA • SISTEMAS DE AGUA • SISTEMAS DE AGUA • SISTEMAS DE AGUA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

13	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4
14	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, Dirección De Desarrollo	12
15	INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGÍA, AGUA Y TECNOLOGÍAS	3
16	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE CENTRO	11
17	INSTITUTO PLANEACION Y DESARROLLO URBANO (IMPLAN)	3
18	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	5
19	SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO	47
20	SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	16
	TOTAL	380

No es óbice mencionar, que tal como lo menciona el órgano garante en su resolución, el 28 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, los lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y dejaron abrogados los publicados el 10 de enero de mismo año, en el cual se establecen las directrices para operar el citado programa. Por lo tanto, se hace hincapié que esta Dirección no cuenta con dicha información.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



CARLOS ARMANDO AGUILAR HERNÁNDEZ
DIRECTOR

C.c.p. C. Daniela Cornelio Gaspar; Enlace de Transparencia de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
C.c.p. Archivo/Minutario
LIC/CAAH/dcg

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

“2019, Año del Caudillo del
Sur, Emiliano Zapata”

Villahermosa, Tab., A 05 de Diciembre del 2019

OFICIO NÚMERO: DD/0882/2019

ASUNTO: Respuesta del Padrón de Beneficiarios del
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E:

En repuesta al Oficio número: **COTAIP/3990/2019**, de fecha 03 de noviembre del presente año, Folio **PNT: 01471919**, Expediente No.- **COTAIP/811/2019**, y en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión: **RR/DAI/2863/2019-PIII**, en la cual solicita lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del padrón de beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro” ... (Sic).

Le informo que esta Dirección de Desarrollo no es la encargada del Programa **“Jóvenes Construyendo el Futuro”** por lo tanto no contamos con un padrón de beneficiarios solicitado. No omito manifestarle que la **Dirección de Fomento Económico y Turismo** ha asignado a la **Dirección de Desarrollo** a mi cargo, un total de **14** jóvenes de dicho programa para apoyo y capacitación en las diferentes áreas de esta Dirección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON
DIRECTOR DE DESARROLLO



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro - Para su superior conocimiento
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera - Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo
c.c.p. Archivo/Minutario